



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0323 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **18 JUL. 2012**

VISTO, el Memorando N° 274-2012-GORE-ICA/PR, Informe N° 021-2012-GORE-ICA/DSEM y demás documentos; sobre Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012 entre el PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, el **Gobierno Regional**, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Promueve e impulsa el desarrollo socioeconómico sostenido y armónico; revaloriza los patrones culturales, la prestación de servicios públicos y administrativos.

Que, el PSI, Unidad Ejecutora del Ministerio de Agricultura, es un órgano rector en materia de riego tecnificado tiene la misión de impulsar un proceso de desarrollo sostenible del Sector Agrario mediante una gestión integrada, promoviendo la capacitación y fortalecimiento de los Gobiernos Regionales y Locales en la optimización del uso del recurso hídrico para riego y tiene como objetivo elevar la eficiencia en el manejo del agua para riego, mediante la difusión de una cultura empresarial en la gestión de los recursos hídricos.

Que, con fecha 26 de Junio del 2012, se suscribió el Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012 entre el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI Y EL GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo tiene por objeto el apoyo con el servicio de maquinaria pesada a favor del PSI con 01 (112 HM), 02 Excavadoras Hidráulicas Komatsu modelo PC-220 (485 HM) y 04 Volquetes Volvo NL 12 (403 HM), para la ejecución del proyecto: **"Rehabilitación de dique en el Río Pisco, con fines de Reducir la Vulnerabilidad del Sector Chunchanga M. Izquierda, Distrito de Humay, Provincia de Pisco, Región Ica"**

Que, cabe señalar que la suscripción de convenios vienen a ser el acuerdo de voluntades, celebrados entre dos o más instituciones con la finalidad de ejecutar acciones en beneficio mutuo o de terceros, o perseguir un interés netamente de necesidad pública, **no debiendo existir de por medio un interés o fin lucrativo.**

Que, en lo que corresponde a la facultad para celebrar convenios el Gobierno Regional se rige por su Ley Orgánica Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, las mismas que le conceden atribuciones, entre otras las de celebrar y suscribir contratos, **convenios**, y acuerdos relacionados con la ejecución de obras, ejecución de proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley, para lo cual cuenta con las atribuciones específicas señaladas en la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales en el Art. 21 de la citada ley inc. j) y k) que precisan que el presidente del gobierno regional tiene las atribuciones para celebrar y suscribir, en representación del gobierno regional convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponde al Gobierno Regional.

Estando al Informe Legal N° 464-2012-ORAJ y de conformidad con las atribuciones al Gobierno Regional de Ica por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902 y la Acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Colaboración Interinstitucional N° 01-2012 entre el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES-PSI** y el **GOBIERNO REGIONAL DE ICA**, el mismo que consta de Nueve Cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente resolución conforme a ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

[Signature]
JUAN NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL